

CME65-ORD-01- 31/05/18
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL OCOTLÁN
ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Siendo las 16:00 horas con 28 minutos del día 31 de mayo de 2018 dos mil dieciocho, en el Consejo Municipal Electoral de Ocotlán del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en el inmueble marcado con el número 189 de la calle Leandro Valle, en la colonia centro de la ciudad de Ocotlán, Jalisco, en cumplimiento a la convocatoria para la Sesión Ordinaria a verificarse en esta fecha, se reunieron los integrantes del consejo municipal del organismo electoral, y los representantes acreditados de partidos políticos siguientes:

Consejeros electorales:

Alberto García Pilar	Consejero Presidente
Jessica Anai Plascencia González	Consejera
Salvador Cervantes López	Consejero
Beatriz Adriana Chávez Cervantes	Consejera
Isaias Gasca Vega	Consejero

Consejeros representantes de los partidos políticos:

Luis Humberto Guerrero Cervantes	Partido Acción Nacional
Liliana Elizabeth Rosales Hernández	Partido Revolucionario Institucional
Juan Lara López	Candidato independiente
Oscar Octavio Castellanos Ramos	Partido Movimiento Ciudadano

ORDEN DEL DÍA

QUE LA SECRETARIA PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 171, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO; 13 PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I; Y 21, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA DESAHOGARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS 16:00 HORAS.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN, SOBRE EL HORARIO DE LABORES DEL PERSONAL DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.
4. INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN, SOBRE LAS CLAVES DE IDENTIFICACIÓN ALFANUMÉRICA, PARA LOS ACUERDOS QUE SEAN TOMADOS POR EL CONSEJO GENERAL LOS CONSEJOS



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

DISTRITALES ELECTORALES Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

5. INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL LUGAR QUE OCUPARA LA BODEGA ELECTORAL PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.
6. INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN, SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD); ASÍ COMO INSTRUIR A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO, A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.
7. INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN, MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA DE LA CREACIÓN DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA PREVENIR O DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.
8. INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO DISTRITAL SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE ESTE INSTITUTO QUE PROPONE LAS FECHAS EN QUE SE EJECUTARÁN LOS SIMULACROS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.
9. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO QUE APRUEBA QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE VAYAN A VENTILAR EN LAS SESIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PUEDAN SER REMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO O ENTREGADOS DIGITALIZADOS EN DISCO COMPACTO, A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL MISMO.
10. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO QUE DESIGNA LA PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE AL SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL FACULTADO PARA SUSTITUIR A LA SECRETARIA DURANTE SUS AUSENCIAS O INASISTENCIAS CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS SESIONES ESPECIALES DE LA JORNADA ELECTORAL Y COMPUTO MUNICIPAL PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

11. ASUNTOS GENERALES.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: Muy buenas tardes a todos, muchísimas gracias por acompañarnos, siendo las 16:00 horas con 28 minutos del día 31 de mayo de 2018 dos mil dieciocho, iniciamos la presente sesión ordinaria a la que fuimos convocados. Le solicito a la secretaria, verifique si hay quórum, y haga la declaratoria correspondiente.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Con mucho Gusto, Presidente, Buenas tardes, antes de proceder a tomar la lista de asistencia, me permito hacer del conocimiento de



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

los integrantes de este consejo municipal, que fueron acreditados ante este consejo municipal el ciudadano electoral Isaías Gasca Vega quién ha sido designado por el Consejo Distrital Electoral 15 como Consejero Municipal, el ciudadano Luis Humberto Guerrero Cervantes representante propietario por el partido acción nacional, la ciudadana Liliana Elizabeth Rosales Hernández representante propietario por el partido revolucionario institucional, el ciudadano Juan Lara López representante propietario por el candidato independiente, el ciudadano Oscar Octavio Castellanos Ramos representante propietario por el partido movimiento ciudadano, quienes no han rendido la protesta de ley correspondiente.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: Gracias Secretaria, les pido que nos pongamos de pie para que los nuevos integrantes de este Consejo Municipal rindan la protesta de ley.

- Ciudadanos:
 Isaías Gasca Vega
 Luis Humberto Guerrero Cervantes
 Liliana Elizabeth Rosales Hernández
 Juan Lara López
 Oscar Octavio Castellanos Ramos

Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que les ha sido encomendada.

Consejero municipal electoral, licenciado Isaías Gasca Vega: ¡Sí, protesto!

Consejero representante del partido político acción nacional, licenciado Luis Humberto Guerrero Cervantes: ¡Sí, protesto!

Consejero representante del partido político revolucionario institucional, licenciado Liliana Elizabeth Rosales Hernández: ¡Sí, protesto!

Consejero representante del candidato independiente, licenciado Juan Lara López: ¡Sí, protesto!

Consejero representante del partido político movimiento ciudadano, licenciado Oscar Octavio Castellanos Ramos: ¡Sí, protesto!

Consejero presidente, Alberto García Pilar "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se los demanden". Continúe secretaria

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Con mucho gusto, presidente, me permito informar que se encuentran presentes:

- El Consejero Salvador Cervantes López
 La Consejera Jessica Anai Plascencia González
 El Consejero Isaías Gasca Vega
 La Consejera Beatriz Adriana Chávez Cervantes
 El Consejero Presidente Alberto García Pilar

Así como los representantes de los partidos políticos:

Luis Humberto Guerrero Cervantes	Partido Acción Nacional
Liliana Elizabeth Rosales Hernández	Partido Revolucionario Institucional
Juan Lara López	Candidato Independiente



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Oscar Octavio Castellanos Ramos

Partido Movimiento Ciudadano

Y el de la voz; hay quórum presidente.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: Por lo tanto se encuentra formalmente instalada la sesión, continúe secretaria.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro El siguiente asunto es la aprobación del orden del día, Consejero Presidente.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: Consejeras y consejeros está a su consideración el orden del día.

En virtud de no haber alguna consideración, le pido secretario que en votación económica, pregunte a las consejeras y consejeros el sentido de su voto.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Consejeras y consejeros electorales, en votación económica les consulto si se aprueba el orden del día en los términos propuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, presidente.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: Muchas gracias secretaria, continúe.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Consejero presidente, antes de continuar y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de sesiones de este consejo municipal, me permito solicitar la dispensa de la lectura de los puntos contenidos en el orden del día, realizando únicamente la lectura de los encabezados y puntos de acuerdo.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: Consejeras y consejeros, a su consideración la solicitud que formula la secretaria.

En virtud de no haber alguna consideración, le solicito secretaria que en votación económica consulte a las consejeras y a los consejeros el sentido de su voto.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Consejeras y consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba la propuesta en los términos planteados.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, consejero presidente.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: Muchas gracias secretaria, continúe.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Continuamos con el punto número 3 del orden del día, corresponde al INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN, SOBRE EL HORARIO DE LABORES DEL PERSONAL DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: La información fue circulada y por lo tanto le pido secretaria que continúe con el desarrollo de la sesión.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Continuamos con el punto número 4 del orden del día, corresponde al INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN, SOBRE LAS CLAVES DE IDENTIFICACIÓN ALFANUMÉRICA, PARA LOS ACUERDOS QUE SEAN TOMADOS POR EL CONSEJO GENERAL LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: La información fue circulada y por lo tanto le pido secretaria que continúe con el desarrollo de la sesión.

Girasol #41, Col. Santa Cecilia, C.P. 47912, La Barca, Jalisco, México



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Continuamos con el punto número 5 del orden del día, corresponde al INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL LUGAR QUE OCUPARA LA BODEGA ELECTORAL PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: Consejeras y consejeros; representantes de partidos políticos, les solicito sean tan amables de acompañarme a efecto de verificar el lugar que será destinado para la bodega, en la cual se hará el resguardo de la documentación electoral.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: le pido secretario que continúe con el desarrollo de la sesión.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Continuamos con el punto número 6 del orden del día, corresponde al INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN, SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD); ASÍ COMO INSTRUIR A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO, A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: La información fue circulada y por lo tanto le pido secretaria que continúe con la sesión.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Continuamos con el punto número 7 del orden del día, corresponde al INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN, MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA DE LA CREACIÓN DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA PREVENIR O DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: La información fue circulada y por lo tanto le pido secretaria que continúe con el desarrollo de la sesión.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Continuamos con el punto número 8 del orden del día, que se refiere al INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE CONSEJO DISTRITAL SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE ESTE INSTITUTO QUE PROPONE LAS FECHAS EN QUE SE EJECUTARÁN LOS SIMULACROS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: La información fue circulada y por lo tanto le pido secretaria que continúe con el desarrollo de la sesión.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Continuamos con el punto número 9 del orden del día, que corresponde al PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO QUE APRUEBA QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE VAYAN A VENTILAR EN LAS SESIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PUEDAN SER REMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO O ENTREGADOS DIGITALIZADOS EN DISCO COMPACTO, A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL MISMO.



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Consejero presidente, Alberto García Pilar: Por favor secretaria, dé lectura a los puntos de acuerdo.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro:

Puntos de Acuerdo

PRIMERO. Se aprueba que los documentos anexos relativos a los asuntos que se vayan a ventilar en las sesiones de este órgano electoral, puedan ser remitidos vía correo electrónico o entregados digitalizados en disco compacto a los integrantes del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 19 párrafo 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese a las y los Representantes acreditados ante este Consejo Municipal Electoral.

TERCERO. Publíquese en los estrados de este Consejo Municipal Electoral.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: Consejeras y consejeros está a su consideración el presente punto del orden del día.

En virtud de no haber alguna participación, le pido secretaria, que en votación nominal consulte a las consejeras y consejeros el sentido de su voto.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto el presente punto del orden del día.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro ¿Consejero Salvador Cervantes López?

Consejero electoral, Salvador Cervantes López: A favor.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: ¿Consejera Jessica Anai Plascencia González?

Consejero electoral, Jessica Anai Plascencia González: A favor.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro ¿Consejero Isaías Gasca Vega?

Consejero electoral, Isaías Gasca Vega: A favor.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Consejera Beatriz Adriana Chávez Cervantes?

Consejero electoral, Beatriz Adriana Chávez Cervantes: A favor.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: ¿Consejero presidente Alberto García Pilar?

Consejero presidente, Alberto García Pilar: A favor.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Se aprueba por unanimidad de votos, consejero presidente.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: Muchas gracias secretaria, continúe con la sesión.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Continuamos con el punto número 10 del orden del día, que se refiere al PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO QUE DESIGNA LA PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE AL SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL FACULTADO PARA SUSTITUIR A LA SECRETARIA DURANTE SUS AUSENCIAS O INASISTENCIAS CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS SESIONES ESPECIALES DE LA JORNADA

ELECTORAL Y COMPUTO MUNICIPAL PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: Por favor secretaria, dé lectura a los puntos de acuerdo.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro:

Puntos de Acuerdo

PRIMERO. Se designa a propuesta del Consejero Presidente al ciudadano Salvador Cervantes López, servidor público integrante de este Consejo Municipal Electoral, para sustituir a la Secretaria de este consejo durante sus ausencias o inasistencias, y así garantizar la continuidad de las sesiones especiales de la jornada electoral y de cómputo municipal para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al ciudadano Salvador Cervantes López, servidor público integrante de este Consejo Municipal Electoral de su designación.

TERCERO. Notifíquese a los Representantes acreditados ante este Consejo Municipal Electoral.

CUARTO. Publíquese el contenido del presente acuerdo en los estrados de este Consejo Municipal Electoral.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: Consejeras y consejeros está a su consideración el presente punto del orden del día.

En virtud de no haber alguna participación, le pido secretaria, que en votación nominal consulte a las consejeras y consejeros el sentido de su voto.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto el presente punto del orden del día.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro ¿Consejero Salvador Cervantes López?

Consejero electoral, Salvador Cervantes López: A favor.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: ¿Consejera Jessica Anai Plascencia González?

Consejero electoral, Jessica Anai Plascencia González: A favor.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro ¿Consejero Isaías Gasca Vega?

Consejero electoral, Isaías Gasca Vega: A favor.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Consejera Beatriz Adriana Chávez Cervantes?

Consejero electoral, Beatriz Adriana Chávez Cervantes: A favor.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: ¿Consejero presidente Alberto García Pilar?

Consejero presidente, Alberto García Pilar: A favor.

Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Se aprueba por unanimidad de votos, consejero presidente.

Consejero presidente, Alberto García Pilar: Muchas gracias secretario, continúe con la sesión.

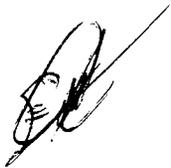
Secretaria, Aurora Susana Flores Navarro: Continuamos con el punto número 11 del orden del día que corresponde a asuntos generales.



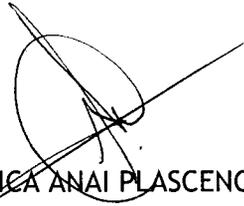
C. ALBERTO GARCÍA PILAR
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO
DE JALISCO



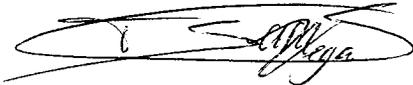
C. AURORA SUSANA FLORES NAVARRO
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE OCOTLÁN
DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO
DE JALISCO



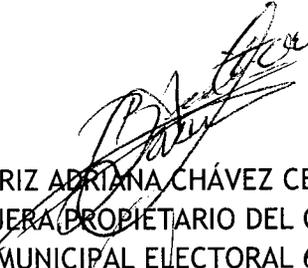
C. SALVADOR CERVANTES LÓPEZ
CONSEJERO PROPIETARIO DEL CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL 65



C. JESSICA ANAI PLASCENCIA GONZÁLEZ
CONSEJERA PROPIETARIO DEL CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL 65



C. ISAÍAS GASCA VEGA
CONSEJERO PROPIETARIO DEL CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL 65



C. BEATRIZ ADRIANA CHÁVEZ CERVANTES
CONSEJERA PROPIETARIO DEL CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL 65



**C. LUIS HUMBERTO GUERRERO
CERVANTES**
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO POLITICO ACCIÓN NACIONAL.



C. OSCAR OCTAVIO CASTELLANOS RAMOS
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO
CIUDADANO.



C. JUAN LARA LÓPEZ.
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
CANDIDATO INDEPENDIENTE.



**C. LILIANA ELIZABETH ROSALES
HERNÁNDEZ**
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO POLITICO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

LA PRESENTE HOJA ES LA DIEZ DE DIEZ, CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 65, CELEBRADA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-----

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN
PRESIDENCIA

Para: Las y los consejeros electorales y consejeros representantes acreditados del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán

De: Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán

Asunto: Informe sobre el horario de labores del personal del consejo municipal electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

I n f o r m e

Antecedentes

1. El día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/2017 el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil dieciocho en la entidad.
2. En sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-132/2017, mediante el cual se determinó el horario de labores del personal del instituto durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Desarrollo

Me permito informar a los miembros de este Consejo Municipal Electoral de Ocotlán que el horario de labores será de lunes a viernes de las 9:00 nueve a las 17:00 diecisiete horas y los sábados de las 10:00 diez a las 14:00 catorce horas.

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral de Ocotlán.



Licenciado Alberto García Pilar.
Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán

INFORME BODEGA ELECTORAL

CONDICIONES Y EQUIPAMIENTO de la bodega electoral MUNICIPAL DE OCOTLÁN, mecanismos de operación y medidas de seguridad.

La Dirección de Organización Electoral a través de la Coordinación Distrital de Organización Electoral en el **Distrito 15** presenta ante el Consejo Distrital el siguiente informe sobre las adecuaciones y equipamiento del espacio destinado a **Bodega Electoral** que cuenta con una superficie total de **8 mts²** destinados al resguardo del material y documentación electoral; con un total de **124** paquetes, así como la seguridad de la misma. 

La bodega se localiza en planta alta por lo que no presenta riesgos por inundación; el edificio es de reciente construcción.

La sala de sesiones se encuentra en el mismo cuarto, el cual está dividido por un cancel de fierro, separado de piso a techo.

Las condiciones en las que se encuentra el espacio físico nos permiten contar con seguridad para el resguardo de los paquetes electorales. De tal manera que la única medida fue:

- a) Colocar un candado en la puerta de la bodega.
- b) Se colocará un extintor en la sala de sesiones, cerca de la puerta de la bodega.
- c) Se colocarán los anaqueles necesarios para el almacenamiento de 124 paquetes electorales de la elección de municipales.

CONCLUSIONES

Debido a que el consejo municipal de Ocotlán se encuentra al interior de la Comisaria de Seguridad Pública, las condiciones de la bodega cumplen con los lineamientos establecidos en el anexo 5 del Reglamento de Elecciones y atendiendo el cumplimiento de los artículos 166 y 167 sobre los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones.

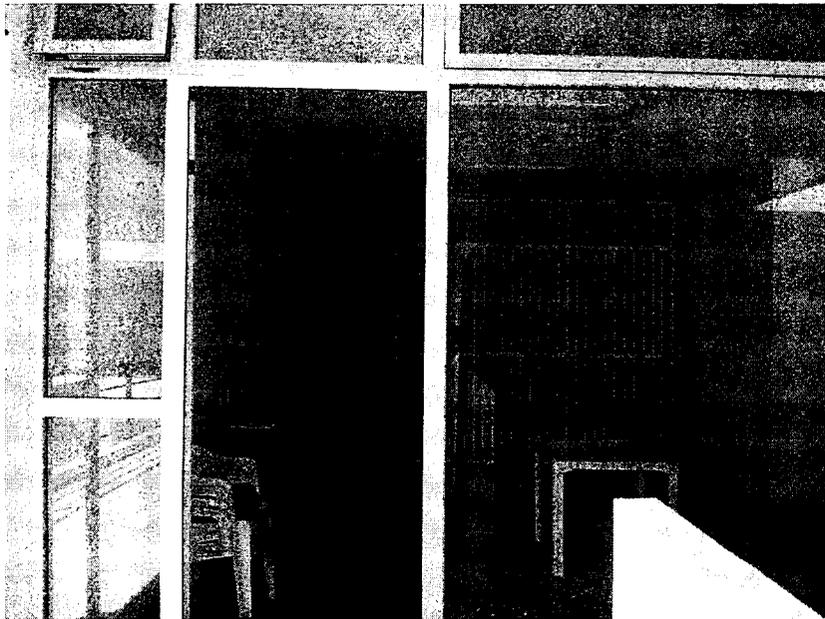
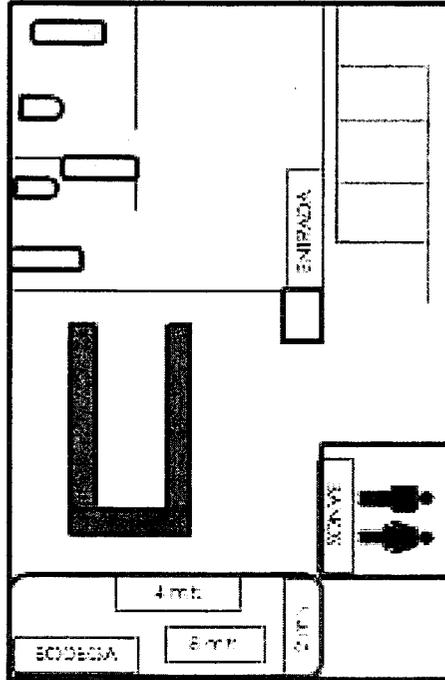


Lic. Alberto García Pizar

UBICACIÓN DE LA BODEGA ELECTORAL

SE ENCUENTRA AL FONDO DE LA FINCA.

CONSEJO MUNICIPAL DE OCOTLÁN



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN.
PRESIDENCIA

- Para:** Las y los Consejeros Municipales Electorales y Consejeros Representantes acreditados del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán.
- De:** Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán.
- Asunto:** Informe que rinde el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán sobre el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se somete a consideración el Dictamen del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que propone la ubicación e instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD); así como instruir a los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto, a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

I N F O R M E

Antecedentes

1. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086/2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
2. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
3. El primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN.
PRESIDENCIA

4. El veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-030/2018, sometió a consideración el dictamen del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que propone la ubicación e instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD); así como instruir a los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto, a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Desarrollo

Me permito informar a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral de Ocotlán que el Consejo General de este Instituto resolvió en términos del dictamen emitido por el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que propone la ubicación e instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral.



Licenciado Alberto García Pilar.

Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN.
PRESIDENCIA

- Para:** Las y los Consejeros Municipales Electorales y Consejeros representantes acreditados del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán.
- De:** Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán.
- Asunto:** Informe que rinde el Consejero Presidente de este Consejo Municipal Electoral de Ocotlán, mediante el cual da cuenta de la creación de la red de comunicación entre candidatas a cargos de elección popular y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para prevenir o dar seguimiento a casos de violencia política de género en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

I n f o r m e

Antecedentes

1. El día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/2017 el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil dieciocho en la entidad.
2. En sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-117/2017, aprobó la convocatoria para allegarse propuestas de candidatas y candidatos a consejeras y consejeros para los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
3. El veinticinco de abril de dos mil dieciocho, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (Instituto Electoral), convocó a las mujeres de los partidos políticos que se postularon como candidatas durante el proceso electoral en curso, con el propósito de crear la red de comunicación entre candidatas a cargos de elección popular y el Instituto Electoral, en el

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN.
PRESIDENCIA

marco de la Agenda para la Igualdad de Género en el Sistema Electoral Nacional en México del Instituto Nacional Electoral en concurrencia con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE), el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Jalisco y asociaciones civiles afines.

4. El veintisiete de abril de dos mil dieciocho, en su segunda sesión ordinaria, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral acordó la participación de los coordinadores y subcoordinadores de Educación Cívica en la operación de la red, a través de los consejos distritales.

Desarrollo

Me permito informar a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral que a partir del primero de mayo, los coordinadores y subcoordinadores de educación cívica fungen como enlaces para la difusión de la red, así como para identificar y vincular la violencia política en razón de género con la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral, área responsable de realizar las actividades de prevención, atención y seguimiento correspondientes. Para mayor información consultar la página institucional del Instituto Electoral <http://www.iepcjalisco.org.mx/>



Licenciado Alberto García Pilar.

Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN
PRESIDENCIA

- Para:** Las y los Consejeros Municipales Electorales y Consejeros Representantes acreditados del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán.
- De:** Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán.
- Asunto:** Informe que rinde el Consejero Presidente de este Consejo Municipal Electoral sobre el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que se somete a consideración el acuerdo que emite el comité técnico asesor del programa de resultados electorales preliminares de este instituto que propone las fechas en que se ejecutarán los simulacros del programa de resultados electorales preliminares, para el proceso electoral concurrente 2017-2018.

I N F O R M E

Antecedentes

1. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086/2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
2. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
3. El primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN
PRESIDENCIA

4. El dieciocho de mayo, en sesión ordinaria del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares se aprobó el acuerdo siguiente: **“ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO QUE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO ELECTORAL LA FECHA EJECUTARÁN LOS SIMULACROS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2017-2018.” (SIC)**

5. Mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, se aprobó el acuerdo que emite el Comité técnico asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de este Instituto que propone las fechas en que se ejecutarán los simulacros del programa de resultados electorales preliminares, para el proceso electoral concurrente 2017-2018.

Desarrollo

Me permito informar a las y los integrantes de este Consejo Municipal Electoral de Ocotlán que, conforme al acuerdo aprobado por el Consejo General de este Instituto, referido en el punto 5 de antecedentes, se aprobaron las fechas en que se ejecutarán los simulacros en el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en los términos siguientes:

- 27 y 29 de mayo de 2018
- 03, 06, 10, 13, 17, 20, 22, 24, 27 y 30 de junio de 2018.

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral.



Licenciado Alberto García Pilar.

Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLAN
PRESIDENCIA

- Para:** Las y los consejeros electorales y consejeros representantes acreditados del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán
- De:** Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán
- Asunto:** Informe sobre las claves de identificación alfanuméricas, para los acuerdos que sean tomados por el consejo general los consejos distritales electorales y consejos municipales electorales durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

I n f o r m e

Desarrollo

Me permito informar a los miembros de este Consejo Municipal Electoral de Ocotlán que para estar en condiciones de distinguir claramente entre los acuerdos tomados tanto por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, como por los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales se han establecido claves de identificación alfanuméricas, para los acuerdos que sean tomados por cada una de estas autoridades, mismas que consistirán en lo siguiente:

- Dichas claves de identificación contarán con un primer apartado en el cual se asentarán las letras "IEPC", mediante las cuales se hará referencia al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, seguido de un guión "-".
- De igual manera, posterior al guión contará con un segundo apartado en donde se anotarán las siglas que correspondan a la autoridad que emita el acuerdo, ya sea el Consejo General, los Consejos Distritales Electorales o los Consejos Municipales Electorales correspondientes. Para el caso de acuerdos emitidos por el Consejo General serán las letras "ACG"; en el de los Consejos Distritales Electorales se escribirán las letras "ACD", seguidas de los números del "01" al "20", dependiendo del Consejo Distrital que corresponda; y para el caso de los Consejos Municipales Electorales, se



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLAN
PRESIDENCIA

antepondrán las letras “ACM”, seguidas de los arábigos “001” continuando de forma consecutiva de acuerdo con el número correspondiente al municipio. En todos estos casos se asentará un guión “-” al finalizar la identificación de la autoridad emisora del acuerdo.

- En un tercer apartado se aludirá al número consecutivo del acuerdo que corresponda a partir del “001”, al cual seguirá una diagonal “/” y posteriormente los cuatro dígitos del año que corresponda a su aprobación “2018”, quedando en vía de ejemplo de la manera siguiente:
- Clave de identificación de acuerdos del Consejo General: **IEPC-ACG-001/2018.**
- Clave de identificación de acuerdos de los Consejos Distritales Electorales: **IEPC-ACD15-001/2018.**
- Clave de identificación de acuerdo de los Consejos Municipales Electorales: **IEPC-ACM65-001/2018.**

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral de Ocotlán.



Licenciado Alberto García Pilar.
Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE OCOTLÁN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DESIGNA A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE AL SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL FACULTADO PARA SUSTITUIR AL SECRETARIO DURANTE SUS AUSENCIAS O INASISTENCIAS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS SESIONES ESPECIALES DE LA JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO MUNICIPAL PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

ANTECEDENTES

1. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086-2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

2. De igual manera el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

3. El primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

4. En sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-037/2018, aprobó la ampliación del plazo para recibir solicitudes de registro a las y los aspirantes interesados en integrar Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

5. En sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo mediante el cual se determinó la integración de los Consejos Municipales Electorales correspondientes a este Distrito Electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

6. Con fecha 14 de mayo de dos mil dieciocho se llevó a cabo la sesión de instalación de este Consejo Municipal Electoral, conducida por el personal autorizado para tales efectos.

CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la

Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. Que en el estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del estado, se realizará en elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y municipios, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura, cada seis años.
- b) Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipios, cada tres años.

Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

IV. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de

conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

V. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Municipales Electorales, entre otros, tal como lo dispone el artículo 118, párrafo 1, fracción IV, inciso b) del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VI. Que los Consejos Municipales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política Local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 de la legislación electoral de la entidad.

VII. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los municipios electorales se integrará e instalará un Consejo Municipal Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del código de la materia de la entidad.

VIII. Que tal como lo señala el antecedente 5 del presente acuerdo en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo mediante el cual se determinó la integración de los Consejos Municipales Electorales correspondientes a este Distrito Electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

IX. Que tal como lo señala el antecedente 6 del presente acuerdo el día 14 de mayo de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la sesión de instalación de este Consejo Municipal Electoral, conducida por el personal autorizado para tales efectos.

X. Que para la validez de la sesión se requiere la asistencia de por lo menos la mayoría de los integrantes con derecho a voto, así como la mayoría de los representantes de los partidos políticos, y contar siempre con la presencia del Presidente y/o quien haga sus veces, tal como lo establece el artículo 176, párrafo 2, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

XI. Que en caso de ausencia de la o del secretario del consejo a la sesión, sus atribuciones en esta serán realizadas por la o el servidor público del instituto que, a propuesta de la o el Presidente, designe y apruebe el Consejo para esa sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

XII. En razón de lo anterior, es menester determinar quién sustituirá al Secretario en caso de ausencias o inasistencias, particularmente, durante las sesiones especiales de la jornada electoral y de cómputo de entre los integrantes con derecho a voz y voto de este Consejo Municipal Electoral.

XIII. En ese sentido, esta presidencia propone al servidor público integrante de este Consejo Municipal Electoral a efecto de sustituir al Secretario de este consejo durante sus ausencias o inasistencias y así garantizar la continuidad de

las sesiones especiales de la jornada electoral y cómputo municipal para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

Primero. Se designa a propuesta del Consejero Presidente al ciudadano Salvador Cervantes López, servidor público integrante de este Consejo Municipal Electoral, para sustituir al Secretario de este consejo durante sus ausencias o inasistencias, y así garantizar la continuidad de las sesiones especiales de la jornada electoral y de cómputo municipal para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Segundo. Notifíquese personalmente al ciudadano Salvador Cervantes López, servidor público integrante de este Consejo Municipal Electoral de su designación.

Tercero. Notifíquese a los Representantes acreditados ante este Consejo Municipal Electoral.

Cuarto. Publíquese el contenido del presente acuerdo en los estrados de este Consejo Municipal Electoral.

Ocotlán, Jalisco; a 31 de mayo de 2018.


Consejero presidente
Lic. Alberto García Pilar




Secretaria
Lic. Aurora Susana Flores Navarro



ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO QUE APRUEBA QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE VAYAN A VENTILAR EN LAS SESIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PUEDAN SER REMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO O ENTREGADOS DIGITALIZADOS EN DISCO COMPACTO, A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL MISMO.

ANTECEDENTES

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco con fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-086/2017, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

2. De igual manera el treinta uno de agosto de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/17, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

3.- El primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018

4.- En sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-005/2018, mediante el cual se determinó la integración y domicilios sede de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

5. En sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo Distrital Electoral 15 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACD15/004/2018, en el que determinó la integración y domicilios sede de los 9 Consejos Municipales Electorales que componen el Distrito Electoral 15, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y

Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura, cada seis años.
- b) Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

III. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la

2. Los Consejos Distritales y Municipales Electorales podrán declarar las sesiones especiales con carácter de permanentes y durante su desarrollo decretar todos los recesos que estimen pertinentes.

VII. Que el artículo 176, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como 17 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establecen que para las sesiones será necesaria convocatoria del Consejero Presidente, la que deberá notificarse cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.

VIII. Que de conformidad con el artículo 18, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los integrantes del Consejo deberán designar domicilio para recibir notificaciones dentro de la cabecera del municipio sede del Consejo, así como número de teléfono, y dirección de correo electrónico.



IX. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la convocatoria a sesión deberá indicar: el día, la hora y lugar en que se deba celebrar, tipo de sesión, así como el proyecto del orden del día formulado por la o el Secretario y el apercibimiento referido en el párrafo 3 del artículo 176 del código electoral de la entidad, asimismo le serán anexados los documentos necesarios para el análisis de los puntos a tratar.



X. Que en término de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los anexos se entregaran preferentemente en medios electrónicos o digitales, conforme a los acuerdos específicos que emita el Consejo, o bien, en forma impresa cuando previamente así le haya sido solicitado al Secretario mediante escrito.

XI. Que en razón de lo anterior y tomando en consideración el artículo 18, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece la obligación de los integrantes del Consejo Municipal Electoral correspondiente, de señalar entre otros requisitos, una dirección de correo electrónico, en relación a lo dispuesto por el artículo 19, párrafo 2 del referido reglamento, en el sentido de que los anexos relativos a los puntos a tratar serán entregados preferentemente en medios electrónicos o digitales, conforme a los acuerdos específicos que emita el Consejo, o bien, en forma impresa cuando previamente así le haya sido solicitado al Secretario mediante escrito, con base a lo cual este Consejo Distrital Electoral estima conducente autorizar que los documentos anexos relativos a los asuntos que se vayan a ventilar en las sesiones de este órgano electoral, puedan ser remitidos vía correo electrónico o entregados digitalizados en disco compacto a los integrantes del mismo, lo que

independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

IV. Que los Consejos Municipales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política Local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

V. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los municipios se integrara e instalara un Consejo Municipal Electoral, tal como lo establece el artículo 145 de la legislación electoral de la entidad.

VI. Que el artículo 172, párrafo 1, y 2, fracciones I, II, incisos a) y b); y fracción III, incisos a) b) y c) del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco señala que a partir de la fecha de instalación y hasta la conclusión de sus funciones, los Consejos Distritales y Municipales Electorales sesionarán:

I. En forma ordinaria, por lo menos una vez al mes;

II. En forma extraordinaria:

a) Cuando su Presidente lo considere conveniente; y

b) A petición que por escrito le formulen la mayoría de los representantes de los partidos políticos; o la mayoría de los Consejeros con derecho a voto; y

III. En forma especial:

a) El día de la jornada electoral, con el objeto exclusivo de dar seguimiento y atención a los asuntos concernientes directamente con los comicios;

b) El miércoles siguiente al día de la jornada electoral, con el objeto exclusivo de efectuar los cómputos que este Código les previene; y

c) En su caso, los Consejos Distritales Electorales, el viernes siguiente al día de la jornada electoral para efectuar en forma supletoria los cómputos de elecciones de Municipales que por alguna causa no se hayan realizado.

se somete a la consideración de este Consejo Municipal Electoral para su aprobación.

En virtud de lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se aprueba que los documentos anexos relativos a los asuntos que se vayan a ventilar en las sesiones de este órgano electoral, puedan ser remitidos vía correo electrónico o entregados digitalizados en disco compacto a los integrantes del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 19 párrafo 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Segundo. Notifíquese a las y los Representantes acreditados ante este Consejo Municipal Electoral.

Tercero. Publíquese en los estrados de este Consejo Municipal Electoral.

Ocotlán, Jalisco; a 31 de mayo de 2018.



Consejero presidente
Lic. Alberto García Pilar



Secretaría
Lic. Aurora Susana Flores Navarro